



Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de 1 vehículo para la Policía Local de La Solana (Ciudad Real).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Condiciones Técnicas, es el Arrendamiento de 1 vehículo patrulla con destino a uso del Cuerpo de Policía Local de La Solana (Ciudad Real)

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del arrendamiento se establece por un periodo de 48 meses desde la entrega del vehículo al Ayuntamiento de La Solana.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El vehículo será entregado en las dependencias de la Policía Local de La Solana, en un plazo no superior a 60 días, o el menor que resulte de la oferta adjudicataria, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Número: 1

Combustible: Diesel

Cilindrada: 1600 cc mínimo

Potencia: 95 cv mínimo

Dimensiones Número de puertas: 5

Equipamiento mínimo:

- Dirección asistida
- Airbag frontal conductor y acompañante
- Elevalunas eléctricos traseros controlados desde zona delantera.
- Aire acondicionado o climatizador
- Cinturones de seguridad en todas las plazas

EQUIPAMIENTO VEHÍCULO POLICIAL.

- Puente de Luces VAMA (tipo V)
- Kit de preinstalación de radioteléfono móvil y emisora

- Amplificador de sirena electrónico de 100 W con 3 tipos de sonido de sirena, funcionamiento manual, megafonía, repetición de mensajes de radioteléfono y relés de accionamiento de luces.
- Dos linternas halógenas, de carga rápida, con soporte cargador instalado en el vehículo y autonomía de funcionamiento mínima de dos horas de luz.
- Preinstalación de cargador para equipo etilómetro en maletero.
- Pintado según Decreto Uniformidad PP.LL. de Castilla-La Mancha.

Todas las dimensiones y características son las mínimas que deben de tener los vehículos.

Incorporarán todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento General de Vehículos (chaleco reflectante, triángulos, caja lámparas etc...)

5. CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1. El **USO** del automóvil matriculado a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal adscrito al Cuerpo de Policía Local o autorizado para ello.

2. **EL MANTENIMIENTO INTEGRAL** del automóvil objeto del arrendamiento en los talleres de la localidad que designe el arrendatario entre los concesionarios oficiales de la marca del automóvil adjudicado.

a. Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía.

b. Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.

c. La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 40.000 Km.

d. Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3. El **SEGURO a todo riesgo sin franquicia** del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato
- Daños por colisión
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños
- Robo del vehículo y sus accesorios
- Rotura de lunas
- Incendio

4. **ASISTENCIA EN CARRETERA** 24 horas con cobertura nacional.

5. En cuanto a las **OBLIGACIONES del arrendatario**, el Servicio de Policía Local de La Solana asume las siguientes obligaciones:

- a. Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- b. Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- c. Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- d. Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería el cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- e. Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

6. KILOMETRAJE ANUAL.

El kilometraje anual por vehículo es de 50.000 Kilómetros.

7. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

El presupuesto para los **48 meses** de contrato, en el que se encuentra excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), asciende a 39.669,42 euros, cuya cantidad constituye el tipo de licitación, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan de dicha suma.

Las ofertas presentadas comprenderán, además del precio del contrato, todos los gastos en materiales, transportes y entrega, impuestos, tributos o de cualquier otra índole estarán incluidos en este precio.

Las ofertas que se presenten indicarán el importe correspondiente al IVA en partida independiente.

En todos los importes estará incluido el alquiler y servicio, así como el seguro. Asistencia en carretera, defensa jurídica. Todos los vehículos se entregarán matriculados.

El Ayuntamiento de La Solana no estará obligado a depositar ningún tipo de fianza.

Se rechazarán las ofertas que superen el precio mensual por vehículo.

Todo proponente podrá ofertar mejoras que serán valoradas según se establece en el apartado relativo a los criterios de adjudicación, pero no se admitirán variantes.

8. COLOR Y ROTULACIÓN.

Todos los vehículos deberán entregarse rotulados y pintados de conformidad con la normativa sobre de Uniformidad de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

9. ACCESORIOS

El vehículo se suministrará con los accesorios que se indican en la cláusula 4 de este Pliego, y aquellos que, como mejora, incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con antelación suficiente a la finalización del periodo de vigencia del contrato el Ayuntamiento de La Solana comunicará al adjudicatario, si hace efectiva o no, la opción de prórroga del contrato por 12 meses adicionales. En caso contrario se entenderá que desiste de hacerlo, procediéndose a la entrega del vehículo en los términos acordados por las partes.

11. FACTURACIÓN.

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengaran a partir de la fecha de puesta a disposición del vehículo, y se abonarán al adjudicatario por meses naturales vencidos, contra factura emitida por éste.

La Solana, 13 de febrero de 2015

EL TECNICO DE SECRETARÍA

Fdo. Gregorio García-Cervigón Guerrero